

POLITÉCNICO COLOMBIANO

201705000240

30/03/2017 14:07:49

IVAN DARIO ORTEGA ROJAS

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI – 275 de 2017, cuyo objeto es: "Suministro de alimentos concentrados de acuerdo a las especificaciones técnicas, para la granja Román Gómez ubicada en la vereda La Primavera del Municipio de Marinilla y la granja John Jairo González en la vereda Loma Hermosa del Municipio de San Jerónimo, ambas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"

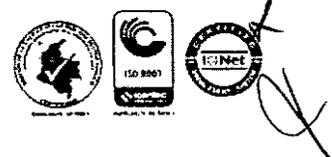
EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas de conformidad con la delegación de funciones efectuada mediante Resolución Rectoral No. 20160000065 del 04 de febrero de 2016, artículo 3°, en desarrollo de la autonomía administrativa y contractual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante la Resolución N° 201705000161 de marzo 06 de 2017, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 275 de 2017.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid realizó el proceso mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.
3. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada No. 275 de 2017 es de CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L. (\$180.651.416), IVA y transporte a cada una de las sedes incluidas, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 275 de la vigencia 2017.
4. Que el día 14 de marzo de 2017, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas.

Table with 2 columns: N° and PROPONENTE. It lists 15 suppliers including CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA, AGROMAYORISTA SAS, TECNOLOGÍA MODULAR SAS, etc.





5. Que los oferentes N° 1 CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA, N° 2 AGROMAYORISTA SAS, N° 4 DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA CELTA – LISMACO VALLEJO AGUDELO, N° 5 EDER MARTÍN PRADA PINZÓN y N° 7 INGEFE SAS, que presentaron propuestas, quedaron habilitados para participar en la Audiencia de la Subasta Inversa Presencial por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.
6. Que a los oferentes N° 3 TECNOLOGÍA MODULAR SAS, N°6 LILIANA ÁVILA ARGUMEDO - PROCEAGRO SAS, N° 10 TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A SAS, N° 11 AGROEXPRESS – JORGE HERNANDO ORREGO ZULUAGA, N° 14 MARIA TERESA GIL HERNANDEZ y N° 15 AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA SAS se les realizo solicitud de subsanación, de los cuales realizaron subsanación en tiempo oportuno los proponentes N°6 LILIANA ÁVILA ARGUMEDO - PROCEAGRO SAS, N° 11 AGROEXPRESS – JORGE HERNANDO ORREGO ZULUAGA, N° 14 MARIA TERESA GIL HERNANDEZ y N° 15 AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA SAS, previa la realización de la Audiencia de Subasta Inversa Presencial.
7. Que por las causales expuestas en el Informe de Evaluación publicado en la página del SECOP el 21 de marzo de 2017, fueron rechazadas las propuestas de los proponentes N° 8 ALMACEN AGROPECUARIO LA SABANA – HENRY ALEXANDER RUBIANO, N°9 DINAMIX LTDA, N° 12 DOTACIONES Y SUMINISTROS CHANA- ADRIANA MARIA OCHOA DE HURTADO y N° 13 KIBUTZIM LTDA.
8. Que las observaciones recibidas al Informe de Habilitación, fueron resueltas por el Comité Asesor y Evaluador y publicadas en la página del SECOP.
9. Que el día 29 de marzo de 2017, se realizó en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Sede Poblado la Audiencia de Subasta Inversa Presencial a las 10:00 AM.
10. Que a dicha Audiencia, se presentaron los siguientes oferentes habilitados:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
N° 2AGROMAYORISTA SAS,	JUAN DAVID RESTREPO MUÑETON
N° 4 DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA CELTA – LISMACO VALLEJO AGUDELO,	LISMACO VALLEJO AGUDELO
N° 5 EDER MARTÍN PRADA PINZÓN	HADER ALBERTO LONDOÑO VELEZ
N° 6 LILIANA ÁVILA ARGUMEDO - PROCEAGRO SAS,	ISMARY CASTRO VANEGAS
N° 7 INGEFE SAS,	TATIANA MARIA AGUIRRE ÁLVAREZ
N° 11 AGROEXPRESS – JORGE HERNANDO ORREGO ZULUAGA	JORGE HERNANDO ORREGO ZULUAGA
N° 14 MARIA TERESA GIL HERNANDEZ	SANTIAGO GIL HERNANDEZ
N° 15 AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA SAS	ECSON ALCIDES FLOREZ PERDIGON

11. Que en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, se llegó a una (01) ronda, como consta en los formatos de lance y en el Acta de la Audiencia de Subasta Inversa, partiendo de un valor inicial de **CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$180.537.700)**.





12. Que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los lances presentados en la Audiencia de Subasta Inversa, quedaron de la siguiente forma:

N°	PROPONENTE	RONDA N°1
1	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA	NO ASISTIO
2	AGROMAYORISTA SAS	SE RETIRA
4	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA CELTA – LISMACO VALLEJO AGUDELO	SE RETIRA
5	EDER MARTÍN PRADA PINZÓN	SE RETIRA
6	LILIANA ÁVILA ARGUMEDO - PROCEAGRO SAS	SE RETIRA
7	INGEFE SAS	SE RETIRA
11	AGROEXPRESS – JORGE HERNANDO ORREGO ZULUAGA	\$179.537.700
14	MARIA TERESA GIL HERNANDEZ	SE RETIRA
15	AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA SAS	SE RETIRA

13. Que el contrato se adjudicará al proponente **JORGE HERNANDO ORREGO ZULUAGA**, ciudadano mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.828.336, propietario del Establecimiento de Comercio denominado **AGRO EXPRESS** identificado con Matricula Mercantil N° 21-348185-02 del 13 de marzo de 2001, por un valor total de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$179.537.700)**., siendo este, el valor ofertado en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial por el proponente adjudicatario, el cual deberá de mantenerse durante toda la ejecución del contrato.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato, por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$179.537.700)**, con cargo al CDP 275 de la vigencia 2017, al proponente **JORGE HERNANDO ORREGO ZULUAGA**, ciudadano mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.828.336, propietario del Establecimiento de Comercio denominado **AGRO EXPRESS** identificado con Matricula Mercantil N° 21-348185-02 del 13 de marzo de 2001, por ofertar el menor valor en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVÁN DARIO ORTEGA ROJAS**  
Vicerrector Administrativo  
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Proyectó: Olga Patricia López Herrera - Abogada Vicerrectoría de Extensión.  
Revisó: Jaime Montoya Brand – Coordinador de Adquisiciones.

